BOGOTÁ | IDIPRON

CÓD: A-GDO-FT-013 VR.11 – 04/10/2022

MEMORANDO

2300

Bogotá D.C.,

PARA: NIDIA CONSTANZA MANCIPE
Gerente (E) Código 039 Grado 01

DE: HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Secretario General Código 054 Grado 02 – Ordenador del Gasto

ASUNTO: Designación Supervisiones frente a la nueva estructura organizacional Acuerdos Nos.009 y 010 de 2022 – Nueva Área: Subdirección Poblacional

Conforme a la solicitud realizada mediante memorando 2022IE6391 por el doctor CARLOS ALFONSO LARA Subdirector Poblacional de esta entidad, y de conformidad con las disposiciones previstas en los Acuerdos 009 y 010 de 2022, proferidos por la Junta Directiva del IDIPRON, mediante el cual *"... se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de armonizar el Plan Anual de Adquisiciones y el proceso de reestructuración organizacional, se hace necesario adoptar algunas medidas en la gestión contractual, relacionadas con las nuevas designaciones de supervisión que por su objeto y obligaciones le son asignadas, con el fin de realizar la vigilancia y el seguimiento de la ejecución contractual a partir del 27 de octubre del 2022, de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

CONTRATO	NOMBRES	CÉDULA
20200526	AMAYA DIAZ FRANCY ALIRIO	79654290
20220468	DIAZ PEREZ JOHANA PATRICIA	53101889
20220488	FRIAS CRUZ ALVARO	91510178
20220469	GOMEZ BERNAL MARIA PAULA JULIANA	52776767
20221310	MATEUS YEPES MICHELLE	1144055244
20220674	PATARROYO GOMEZ JOSE DARIO	80858519
20220542	SEGURA GUIZA SERGIO ESTEBAN	1018413265
20221501	SEPULVEDA ARROYAVE JUAN GUILLERMO	15480625

Como supervisor(a) designado(a), en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los mismos.

Finalmente, se le informa, como supervisor, podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato y/o variar el mismo mediante memorando suscrito el cual deberá remitirse a la Gerencia de Contratación de la entidad.

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Secretario General Código 054 Grado 02
Ordenador del Gasto
e-mail: hugo.carrillo@idipron.gov.co
Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

cc: carlos.lara@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Oscar Orlando Casas Soba – Abogado - Gerencia de Contratación		27-10-2022
Revisó	Manuel Ricardo Montenegro Zamora – Coordinador CPS		27-10-2022
Aprobó:	Luz Miriam Botero Serna – Gerente de Contratación (E) Código 039 Grado 01		27-10-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

Encuesta de Percepción de Servicio a la Ciudadanía